

# DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Núm. 34.

JUEVES 24 DE MAYO DE 1838.

6 cuartos.

## CORTES.

### CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO AYUSO.

Sesion del dia 30 de abril.

A las doce y cuarto fue aprobada el acta anterior.

Pasó á las sesiones el proyecto de ley aprobado por el senado relativo á la derogacion de los arts. 75 y 76 del reglamento provisional de administracion de justicia:

A la comision respectiva una esposicion del ayuntamiento constitucional de Soliver, pidiendo se desechase el proyecto de ley sobre continuacion de diezmo:

Se acordó imprimir el presupuesto de los gastos de la secretaría del congreso, presentado por la comision de arreglo interior.

Se admitió como diputado por Valencia en reemplazo del señor Fuster al suplente D. Andres Acon.

En seguida juró y tomó asiento.

Sin discusion se aprobó el dictámen siguiente:

La comision de actas electorales ha examinado la segunda de Gerona, en la que se espresa haber sido despreciados 54 votos por haber recaído en personas no elegibles. No se dice si dichos votos eran para diputados ó para senadores, ni tampoco el requisito ó requisitos que faltaban á los votados para ser elegibles. Sin embargo en cosa tan obvia no opina la comision que la junta de escrutinio general pudiera equivocarse, y por ello no hallaria inconveniente en que desde luego se aprobase el acta. Pero resulta fue desechada la particular del distrito de Bañolas, por causas que á juicio de la comision no pueden invalidarla.

Tales son el faltar segun se dice la palabra anterioridad, el no espresarse el número de votos que tuvieron los que formaron la mesa, el no haberse hecho resumen general de votos, y el venir certificada por el alcalde, en vez de serlo por el presidente y escrutadores.

La comision reconoce que lo espuesto son informalidades, pero unas no son sustanciales y otras son susceptibles como la de certificarse el acta por quien correspondia. No consta si el acta desechada altera ó no la eleccion, lo que podria suceder atendida la corta diferencia de votos que media entre los elegidos. Por lo mismo opina que debe pedirse testimonio á la letra del acta de Bañolas, con informe de los que fueron presidentes del distrito y de la junta de escrutinio general sobre los vicios del acta que quedan espresados.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia entró en el salon.

El congreso quedó enterado de una comunicacion de D. Victor Lopez Molina, alcalde constitucional de esta villa, acompañando 230 ejemplares del programa del ceremonial de la funcion fúnebre que se celebrará el dia 2 de mayo, y 260 papeletas de convite para los señores diputados.

Los ejemplares y las papeletas se repartieron.

Orden del dia. Ley orgánica de ayuntamientos.

El art. 4º quedó aprobado en estos términos:

«Los cargos de ayuntamientos son gratuitos, honoríficos y obligatorios, y ademas los de alcalde y teniente de alcalde indemnados como prescriben las leyes.»

Leído el 5º se puso á discusion antes la adición siguiente del señor Ugarte:

«Teniendo íntimo enlase el nombramiento de alcaldes pedáneos con el de individuos de ayuntamiento, y debiendo declararse previamente el modo de efectuarse el de estos, pido al congreso se sirva suspender la discusion y votacion de los artículos 5 y 36 hasta que se verifique la del 42.»

Su autor la apoyó manifestando que siendo nuevo lo que en el art. 42 se decía, creyó que la discusion del 5º y 36 debían suspenderse hasta discutido aquel por la relacion que tiene con estos.

Por parte de la comision se manifestó que no debía admitirse la adición ó enmienda por cuanto no tenia que ver el art. 42 con lo que en el 5º se proponia.

La adición fue desechada.

Se lee la siguiente proposicion firmada por treinta y tantos señores diputados.

«Pedimos al congreso se sirva declarar una solemne accion de gracias al general conde de Luchana y á las valientes tropas de su mando, por el importantísimo servicio que han prestado á la nacion

y á su Reina, con la destruccion del rebelde Negri.»

Despues de apoyada por los señores Martinez de la Rosa y ministro de Gracia y Justicia, cuyos discursos ya insertamos en nuestro periódico fue aprobada por unanimidad.

El Sr. PRESIDENTE. Continua la discusion pendiente sobre el presupuesto del ministerio de Gracia y Justicia. El señor ministro del ramo tiene la palabra.

El Sr. ministro de GRACIA y JUSTICIA, haciéndose cargo de las varias observaciones que sobre dicho presupuesto hizo el señor Arrazola, espone que S. S. tenia mucha razon, y manifestaba su tacto y práctica en la materia cuando creía necesario que los acuerdos que el reglamento propone se traten en el principio de las horas de audiencia, se trasladasen para despues separándolos de las horas designadas para la administracion de justicia; que le parecia que una sola idea que anticipase bastaria para persuadir que el gobierno tenia ya muy en cuenta esa necesidad, y que procuraba ocurrir á ella; pero que habia creído oportuno esperar la resolucion de las cortes sobre la derogacion de los artículos 75 y 76 del reglamento provisional de administracion de justicia para adoptar las determinaciones convenientes en la parte reglamentaria respecto de la mejor organizacion de los tribunales.

En cuanto á la inamovilidad de los jueces, cree esta cuestion resuelta, pues si bien reconoce la conveniencia de que sean inamovibles, es de parecer que no pueden declararse tales interin no se forme una ley que determine cómo y cuándo debe exigirseles su responsabilidad, siendo de opinion que en materia de tanta importancia y consideracion no podian formularse leyes provisionales, pues que se decretaria una inamovilidad perpétua por una medida interina.

Respecto de las comisiones con sueldos, niega la existencia de ninguna que tal pueda decirse, y pasa á contestar á la observacion del mismo Sr. Arrazola sobre la conveniencia de que el archivo se traslade á algun otro edificio público, diciendo que en este particular era menester no perder de vista que el archivo encierra documentos sumamente interesantes, de cuyo extravio pueden originarse perjuicios de grande consideracion, y que por lo mismo era preciso ponerle en una habitacion con la seguridad conveniente, teniendo que destinar una persona que vigile de él, y que esta circunstancia y la de la traslacion de los armarios y demas útiles y dependencias causarían gastos considerables.

Por lo que hace á los derechos de los jueces de primera instancia reconoce que si bien es cierto que el deseo de todos cuantos conocen la dignidad de la administracion de justicia no puede ser otro sino que los jueces inferiores no tengan un contacto mezquino con los que la solicitan, deprimiendo así su decoro y esponiendo á veces la rectitud de esa misma administracion de justicia, tambien lo es que las reformas de derecho tropiezan con grandes inconvenientes, y manifiesta que nada se adelantaria con fijarles las asignaciones que habia propuesto el señor Arrazola, si agobiada la nacion por una guerra civil, vejados los pueblos con contribuciones, y alcanzando apenas estas para atender á los precisos gastos de ella, no podian serles abonadas, y que esta era la razon por qué sus antecesores así como su señoría proponian derechos para los jueces de primera instancia á fin de que con ellos y unas asignaciones módicas pudiesen al menos atender á sus necesidades.

Contestó en seguida el orador á las observaciones hechas por el Sr. Arrazola sobre los tribunales y escribanos de cámara, y concluyó su discurso haciéndose cargo de lo que habia dicho el mismo señor respecto á los abogados.

El Sr. CORNEJO, contestando al Sr. Arrazola sobre los perjuicios que se siguen de celebrarse en las audiencias los acuerdos antes de empezar el despacho de los negocios públicos, dijo que la celebracion de los acuerdos ocupa muy poco tiempo, y que cree mas conveniente se verifique á esta hora, porque empezada en las salas que componen el tribunal la vista de causas, unas se despacharian mas pronto que otras segun su gravedad, y no podria celebrarse el acuerdo hasta que todas se hubiesen concluido.

En cuanto á la impugnacion hecha por el mismo Sr. Arrazola al párrafo respectivo al pago de alquileres por el edificio para conservar el archivo del estinguido consejo de Castilla, se refirió á lo que sobre el particular habia manifestado el Sr. ministro de Gracia y Justicia; y en cuanto á los derechos de los jueces de primera instancia, contestó que aunque le parecia tambien que era indecoroso

que los cobrasen, el estado del erario no permitia que sobre esto se hiciese novedad.

Se suspendió esta discusion.

Se acordó constase en el acta el voto de los Sres. Alvear, Frias y Quiroga, Motilla, Mendizabal y Alonso Cordero favorable á lo resuelto por el congreso con respecto al voto de gracias al Sr. conde de Luchana y sus valientes tropas.

Se leyó el proyecto de ley sancionado por S. M. relativo á la ampliacion del art. 92 de la ley de reemplazos.

El Sr. PRESIDENTE: Queda publicado como ley en el congreso y se archivará. Mañana á las doce continuará la discusion pendiente, y ahora va á preguntarse si en este momento se reunirán las secciones porque hoy es el último dia del mes.

Hecha en efecto la pregunta, y manifestando el Sr. secretario Hompanera ofrecérsele duda acerca de la resolucion del congreso, espuso el Sr. Presidente que siendo hoy último dia de mes, mañana hay que sortear las secciones, y están algunos negocios pendientes.

Se volvió á hacer la pregunta, y se decidió afirmativamente.

El Sr. PRESIDENTE: Desde este momento pasarán los señores diputados á sus respectivas secciones. Se levanta la sesion.

Eran las tres menos cuarto.

*Sesion del dia 1º de mayo.*

A las doce y cuarto fue aprobada el acta anterior.

Concluido el despacho de los negocios comunes, se prosedió al sorteo de la secciones como primer dia de mes.

El Sr. PRESIDENTE anunció el orden del dia, que era la continuacion de la discusion sobre la totalidad del presupuesto de Gracia y Justicia, y dió la palabra en contra.

Al Sr. BENAVIDES: Con razon se ha repetido aqui, que la discusion mas solemne de los cuerpos colegisladores es la de los presupuestos. En ella no solamente se examinan aquellas cantidades que el gobierno pide, y los diputados celosos de la nacion, llevados de las mejores intenciones, procuran reducir al minimum posible, sino que esta discusion es todavia mas lata, pues se observa detenidamente la indole de las instituciones, para las cuales se piden, y aun se examina la conducta del ministerio, particularmente en aquellos ramos de que es director ó gefe, y á que se refieren las cantidades pedidas. Esta es doctrina sentada no solo por teoria en este congreso, sino tambien por practica, siendo buena prueba la acalorada y estensa discusion sobre el presupuesto de estado, de tal modo que se ha llegado á decir que la nacion podria mantener muy bien su libertad solamente con la discusion de los presupuestos. Ya lo conocieron en nuestras leyes antiguas, previniendo que ninguna cantidad se pagara si no precedia acuerdo de los procuradores del reino y las provincias juntas en córtes, disposicion que se tuvo muy buen cuidado de suprimir al publicarse la Novísima Recopilacion en 805.

La misma practica seguiré yo, y mis consideraciones sobre el presupuesto de Gracia y Justicia tenderán no solo á disminuir algunos gastos que creo supérfluos y que podrian reducirse mas que lo que hace la comision, la cual, sin embargo, merece mucho respeto por los conocimientos, y número de los individuos que la componen, sino que se dirigirán tambien á la magistratura española en general y descendiendo á pormenores; y me extenderé ademas sobre los proyectos de ley que pudiera el Sr. ministro del ramo haber presentado. Mas para proceder con acierto y orden, necesario será seguir el dictámen de la comision y examinarle por partes.

Ocupan el primer lugar de este presupuesto los gastos de la secretaria de Gracia y Justicia. En ella, segun la comision, hay once oficiales, uno de los cuales se llama subsecretario, que es el que antes se llamaba oficial mayor, y por eso le incluyo entre aquellos; hay tres gefes de seccion y cinco llamados oficiales, uno con 50,000 rs. de sueldo, otros con 36,000, otros con 30 y otros con 24. Ademas hay seis escribientes de dotacion, un oficial registrador y la dependencia correspondiente del archivo.

Esta planta de la secretaria no puede menos á primera vista de dar lugar á ciertas reflexiones. ¿Es posible que todas las mejoras que se anunciaban en el año 33 ó 34 cuando cambió enteramente el sistema ominoso que diez años habia regido, hayan quedado reducidas al aumento de empleados en todos los ramos y dependencias públicas? Una prueba palpable de esto tenemos evidentemente en el presupuesto de Gracia y Justicia. (Algunas palabras por lo bajo.) Oigo decir á algunos señores diputados, que esta secretaria es de todas la mas baja, la que tiene menos oficiales, pero eso nada prueba, si pruebo yo que aun podia ser mas baja.

En 1830, 31 y 32 habia solamente siete oficiales, entre ellos el oficial mayor que equivalia al subsecretario; hoy son once los que hay. Pero se me dirá que ademas de la secretaria de Gracia y Justicia de España habia otra que se llamaba de Gracia y Justicia de Indias. Tambien constará que cuatro oficiales tenia esta última, y si se quiere establecer una comparacion de lo que entonces devengaban las dos secretarías unidas, con lo que ahora devenga la única existente, resultará todavia en contra en el dia la suma de 40,000 rs.

Pero qué ramos y dependencias tiene la secretaria de Gracia y Justicia ahora, y qué ramos y dependencias tenia en 1831 ó 1832? Aqui es menester poner toda la atencion. El año 31 cuando no habia poderes distribuidos del Estado, cuando la voluntad del que imperaba era la única ley, cuando no habia ministerio de la Gobernacion, cuando el poder judicial andaba mezclado con el egecutivo y

con el legislativo, entonces tenia esta secretaria á su cargo la policia, tenia la instruccion pública, tenia los pósitos del reino, de que era superintendente general del ramo el ministro, y subdelegados los corregidores; tenia las penas de cámara, las cárceles y presidios, los teatros y diversiones públicas, las elecciones de concejales, y por todo lo gubernativo en que entendia el Consejo de Castilla. Ahora todos estos ramos se han pasado á otra secretaria creada para el servicio de la nacion española, y es seguro que cuando menos han producido un aumento de doce ó quince oficiales estos ramos que dependen de la Gobernacion, ministerio formado de las ruinas del de Gracia y Justicia, pues apenas habrá otro ramo que el de correos de los que hoy comprende el de la Gobernacion, que no sea de desmembrados de Gracia y Justicia.

Sin embargo que no solo no se han disminuido los gastos de Gracia y Justicia, sino que se han aumentado, pues aun contando con los oficiales de la de Ultramar ascendian á 354,000 rs., y ahora son 394,000 y no hay lo suficiente porque aun se quejan de que no hay bastantes brazos. Yo no sigo la idea de los que dicen que los empleados son la polilla del Estado; respeto á los empleados y me respeto á mí mismo como uno de ellos; respeto á los empleados que cumplen con su obligacion, son una rueda precisa de la administracion, sirven al Estado y los que cumplen con su deber merecen la consideracion de sus conciudadanos.

Pero si es cierta esta teoria en favor de los empleados, hay tambien otra que tener presente. En ningun pais del mundo, y metiendo en España, agotada su industria y en la decadencia que se advierte, gana un hombre lo bastante para mantenerse él y su familia una hora ó media de trabajo; pues son necesarias cinco ó seis horas para esto segun los cálculos de la ciencia económica, y ha habido empleado que contando un dia con otro en un año ha resultado tres cuartos de hora ó una hora por dia de trabajo. Concibiendo un sistema contrario en que el empleado trabaje por lo menos cinco ó seis horas diarias, en ese caso le considero digno del aprecio de todos sus conciudadanos.

Asi, pues, si el Sr. ministro de Gracia y Justicia y la comision en su caso no reformase la plantilla de la secretaria que yo creo demasiado, pues me parece que con la mitad habria suficiente, me referé en la necesidad de negarla mi voto. Se pueden quitar esos seis escribientes, que no se conocian en la antigua, pues el oficial que queria le pagaba de su bolsillo, sin que valga decir que son muy útiles por que se ocupan en el trabajo material y no en el mental: esta observacion vendria bien si se hubiera rebajado el número de oficiales que da ese trabajo mental, pero habiéndose aumentado los unos y los otros, los trabajos han disminuido considerablemente, pues se ven de los negociados y estos se han disminuido tambien.

Habló en seguida el orador de la magistratura, extendiéndose mucho sobre la inamovilidad de los jueces, y sobre la independencia del poder judicial: concluyendo su discurso con la manifestacion que hizo de la triste suerte que sobrellevaba la benemérita clase de jueces de primera instancia.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Siguiendo yo el mismo orden que ha seguido el Sr. Benavides, me haré cargo de responder á las observaciones hechas por S. S. al presupuesto, y despues desharé algunas equivocaciones que ha padecido, suponiendo que rectificaba las que yo tuve en mi discurso.

El Sr. Benavides ha hablado de la planta actual de la secretaria del despacho de Gracia y Justicia, y en seguida ha manifestado sus doctrinas respecto á la inamovilidad, impugnando las que indiqué yo ayer. Ha dicho que la secretaria de Gracia y Justicia cuesta hoy que habia costado en lo antiguo, y que era mayor el número de los empleados: por consiguiente la cuestion es si cuesta hoy mas, si se ha aumentado el número de oficiales. Voy á demostrar que cuesta mas, ni ha habido aumento con datos que tengo en la mano.

S. S. leyó un estado relativo á la nueva planta que se dió á la secretaria en 1820, del cual constaba que eran 14 los empleados que se componia. Otro de 1830 en que igualmente habia 14 empleados, nueve en la seccion de España y cinco en la de Indias, cuyo importe de sueldos sumaba la cantidad de 721,000 reales.

De modo, que la misma equivocacion hay respecto á 1820 que á 1830, la secretaria se componia de tres individuos mas de los que propongo. Mas, para que todavia pudiera yo salir con ventaja en esta cuestion me quedaba un recurso, y es, que cuando entré en el ministerio habia dos oficiales auxiliares, y los suprimí á los cuarenta dias de tener el honor de ocupar la silla: de suerte, que aun habiendo llegado el número de oficiales al minimum posible, he rebajado aun dos auxiliares.

En cuanto á los sueldos voy á hacer igual demostracion. Es necesario no perder de vista que de la cantidad que se asigne al presupuesto de la secretaria de Gracia y Justicia, hay que descontar 300,000 rs. de gastos imprevistos, los cuales no se asignaban en lo antiguo, sino que eran un presupuesto aparte muy considerable, de manera que este es un nuevo ahorro sobre la cantidad que antes satisfacia. Los gastos todos que se sacaban antes de las penas de cámara, se satisfacen ahora de ese presupuesto que se llamaba imprevisto, y que no puede comprenderse en el de la secretaria: ciertos gastos de las audiencias, los costos que ocurren por cesacion de magistrados á quienes se manda formar causa, á los cuales hay que darles algo segun las disposiciones vigentes, y otros muchos finalmente, que entran en estos 300,000 rs.; de suerte, que descontados resulta, que la secretaria cuesta ahora menos que antes.

El Sr. Benavides ha entrado á hablar sobre los trabajos que hay en la secretaría de Gracia y Justicia, y deducir de ahí que no eran necesarios tantos oficiales; pero S. S. ha examinado el número de empleados con relacion á los trabajos que imponia, mas sin examinarlos cual debia. No diré yo que con motivo de la ocupacion de las cortes, es necesario trabajar de noche, ni diré tampoco que los oficiales se retiran poco despues que el ministro, que nunca antes de la media noche, pero que, ¿No hay otra cosa que hacer en la secretaría que lo que ha manifestado el Sr. Benavides? ¿No mas que la formacion de causas? y el reglamento provisional, los informes de las audiencias? ¿El Sr. Benavides olvida que ha sido antes cámara de Castilla, que habia consejeros? Y los trabajos que se desempeñaban, donde se despachan ahora, sino en la secretaría. Tantos son que el ministro ha tenido á veces que echar mano de sus amigos, y hasta del mismo Sr. Benavides. ¿Y el negociado de lo eclesiástico? Pues todo esto es lo que hay que hacer en la secretaría de Gracia y Justicia, y no hay mas que once oficiales y seis escribanos, once sueldos los mas mezquinos, y menores á los de los otros ministerios.

Y si se hubiese de hacer mencion de lo que pasaba en tiempo del absolutismo, me bastará citar un decreto de Fernando VII en 1831, en el cual despues de señalar 120,000 rs. al secretario del Despacho, se destinaban para 33 individuos 917,000 reales, sin contar los gastos de archivo y porteros y otras dependencias menudas. Asi, pues, cualquiera que sea la época á que se refiera el Sr. Benavides, siempre resultará que en la actualidad se ha seguido el camino de economizar.

Pasó en seguida el orador á manifestar que las leyes de partida que habia citado el Sr. Benavides, no eran suficientes para decir que habia una ley de responsabilidad; y despues habló sobre los aranceles y sobre la dotacion de los jueces.

Habiendo tomado parte en la discusion otros señores diputados, declaró el punto suficientemente discutido.

Dióse cuenta de una comunicacion del Sr. D. Francisco Amos y Lope, juez de primera instancia de la villa de Madrid, en la que decía hallarse formando causa para la averiguacion de la pertenencia que pudo entregar unos documentos reservados de la secretaría de Hacienda publicados en un suplemento al Eco del Comercio, que añadia que resultando que los habia remitido á la redaccion de un periódico el Escmo. Sr. D. Juan Alvarez y Mendizabal, remitir los autos originales al congreso en cumplimiento del art. 42 de la Constitución.

Se leyó el 39 del reglamento, y en su consecuencia dijo el señor presidente que se pasaria á las secciones para que nombrasen los individuos que habian de componer la comision que dé su dictamen sobre el asunto.

El mismo Sr. Presidente anunció que mañana se reuniria el congreso á las doce, á fin de que los señores diputados pudiesen asistir á la funcion del dia, y cerró la sesion á las cuatro y media.

## ESPAÑA.

Madrid 11 de mayo.

El *Correo Nacional* entre su correspondencia inserta una carta del cuartel general de Bribiesca de fecha 29 de abril, dando varios pormenores relativos á la accion del 27 y otra del 19 de mayo de la cual extractamos los siguientes párrafos.

Una parte del coronel don Baudilio Mayol, comandante general de la sierra de Burgos, dice que el 29 se apoderó del fuerte de Carasa que los rebeldes estaban construyendo, y que le abandonaron al momento que se presentó, sin embargo de que su fuerte posicion lo hacia casi inaccesible. Dos compañías lo guardaban, que se salvaron en la espesura del bosque. El fuerte, de longitud de 5000 pies y 800 de latitud, estaba destruyéndose por el coronel Mayol con los cuarteles, pabellones para oficiales y almacenes que contenia en su recinto, y que se hallaban ya cubiertos. Al pie del fuerte se les cogió un cañon de hierro de 4 y de útil servicio.

Va á entrar la division de Iriarte, que viene de Burgos; y se va á acantonarse en Pancorbo, Cubo y Santa María de Rivarredonda las tropas que se hallan aqui y en Prádanos.

El general en jefe monta en este momento á caballo, y sale á recibir y rendir el tributo de gratitud á los beneméritos que componen la division Iriarte, por la activa persecucion que han hecho á la faccion á costa de mil fatigas.

Está de vuelta el general, arengó á la tropa, y el entusiasmo que esta ha sido extraordinario.

Entre los cuerpos de esta division vienen ya distribuidos mil de los prisioneros que hicimos el 27.

El curioso documento á que damos cabida bajo el título de *Manifiesto carlista*, el cual es copia del que circuló el famoso Zorrilla que acompañaba al conde de Negri, es la mejor prueba de la importancia que los enemigos daban á la expedicion, y de las pocas esperanzas que en ella fundaban. Claramente se ve por las

palabras del comisionado régio de don Carlos, que su conato y sus miras se dirigian á sublevar el pais en su favor, y á obtener por este medio los elementos de triunfo de que carece su partido. Amargo desengaño han debido llevar, pues cuando venian con la esperanza de aumentar sus filas y de acrecentar su poder, solo han hallado por parte de los pueblos indiferencia ó aversion.

### *Manifiesto carlista.*

El comisionado régio que acompañaba la expedicion de Negri, lanzó á su paso por Castilla el impreso que á continuacion insertamos:

D. José Zorrilla Caballero, del consejo de S. M., alcalde de su real casa y corte y comisario régio de varias provincias del reino.

A los habitantes de Castilla. Castellanos: Ya es tiempo que desaparezca de vuestro suelo la guerra civil, y que nada omitamos para extinguirla. Ella es el golpe mas terrible de la sociedad, y los que la promueven y sostienen serán siempre la execracion de los hombres. Ninguno que sienta latir en sus venas sangre castellana, puede ser indiferente al torrente de males que inundan y devastan la Castilla. La historia de España coloca en nuestro suelo un plántel de héroes que presentando su pecho, siempre los primeros, á las falanges de los enemigos de los reyes, elevaron despues á estos al trono que la ley designaba. El señor don Carlos V. es rey tan legitimo de Castilla como los Fernandos, Alonsos y demas antecesores. Solo la ignorancia ó la perfidia, que lleva por emblema el pendon de la anarquía, llamada gobierno, puede presentar otros principios. Si nos gloriamos de castellanos; si sentimos que abrasa todavía nuestro corazon alguna pequeña ráfaga del fuego vivisimo de la lealtad, que incendió algun dia el de los Vivares, los González y otros célebres capitanes de la antigüedad, ¿por qué no volamos á las armas contra los enemigos encarnizados del rey nuestro señor don Carlos V., los de los altares y nuestras familias? ¿Toleraremos por mas tiempo que una cateva de ateos, hombres soeces y asquerosos, despreciables muchísimos por su nacimiento, y todos por sus doctrinas nos bagan el juguete de sus ridículos senadores y brutales diputados? La esperiencia enseña por tercera vez los bienes y felicidades que es capaz de prestaros su cetro de hierro, por mas que las ensalcen. Cuantiosas contribuciones, numerosas quintas, robos, asesinatos, incendios, ruinas y todo linage de males, que han traído sobre nosotros son el fruto mortífero de sus maquinaciones infernales, y el cuadro espantoso que presenta la España en los últimos cinco años.

Tended por ella la vista y hallareis el comprobante de nuestras desgracias. Tanta sangre inocente derramada alevosamente en casas particulares y religiosas, en los templos, en las plazas y en los campos, ¿no os estremece? ¿Qué fue de aquellos trescientos mil combatientes, que marchaban bajo la bandera del vandalismo? Arrancados á la fuerza de los paternales brazos ¿ya no existen? Desgraciados! Fuisteis victima inocente de la perfidia mas alevosa y desmesurada ambicion de los reformadores del siglo! Llamad con voz apresurada á los que aun viven, no sea que ilusos y alucinados desgarran con manos parricidas las entrañas de sus padres, hermanos, parientes y amigos. ¡Padres afligidos, madres inconsolables, esta es la recompensa que os retribuyen los masones por las estremadas caricias con que mecisteis á vuestros hijos en sus primeros dias! ¿Esperaremos todavía á que nos sacrifiquen á todos? ¿No llegará el momento que aborrezcamos con horror á nuestros enemigos, y que les persigamos tenazmente? Marchemos á las armas, castellanos, sin distincion de estado, edad ni condicion alguna. La generalísima de los ejércitos está con nosotros. El mal ha herido á todos, y una decision general é imponente terminará para siempre esta lucha cruel que tanto nos degrada. No la temais. Nuestro enemigo es cobarde, y sus delitos le hacen estremecer á la vista de los soldados de Carlos V. Ayudad á estos con denuedo y no dudeis jamas del triunfo. Al intento el rey nuestro señor os envia tropas y autoridades resueltas á fomentar y sostener la guerra á todo trance y sin escusar peligros. Estas os administrarán pronta y recta justicia en nombre de S. M. y nada omitirán de cuanto sea útil á los pueblos. Corramos á la victoria todos de consuno. Ayudadnos francamente con vuestro consejo, personas y bienes. Desechad vanos temores, y no dudeis, que si empuñamos la espada, al grito terrible de guerra y muerte, desaparecerán para siempre los obstinados que se empeñan destruir el suave imperio de Carlos V. = José Zorrilla Caballero.

Ayer por la mañana se dió sepultura en el campo santo de la puerta de Fuencarral al cadáver del Sr D. Antonio Verdú, senador por la provincia de Alicante, que murió en la secretaría del Senado á las dos de la tarde del 7 del corriente, á consecuen-

cia de ataque apoplético fulminante. Acompañáronle hasta el lugar de su enterramiento algunos señores senadores, los señores diputados por la provincia de Alicante y Valencia y varios amigos, entre ellos el Sr. D. Pedro Rico y Amat, que en concepto de tal y como orador cristiano, en una breve y bien sentida arenga, al tiempo de darse sepultura al cadáver, encareció las virtudes religiosas y sociales del Sr. Verdú, lamentó su sensible pérdida, y con todos los circunstancias pagó el último tributo de la amistad á la memoria de un digno senador, de un amigo fiel, de un ciudadano apreciable, y del hombre benéfico, cuya pérdida llorará el país de su naturaleza.

**Empréstito.**

Tenemos á la vista el proyecto del empréstito de los 500 millones de rs. vn. efectivos que con aplicacion precisa y esclusiva á los ejércitos de operaciones y armada en servicio activo han presentado al gobierno de S. M. (autorizado para contratarlo por la ley de 17 del próximo pasado) los Sres. J. Lafitte, miembro de la cámara de diputados de Francia, y banquero de Paris, J. Safont del comercio de Madrid, en su nombre y en el de otros amigos; y sentimos no poderlo insertar.

Séanos sin embargo permitido aplaudir una de las causas que ha movido á dichos señores á hacer las proposiciones en él contenidas, tal es la de procurar que queden dentro de la nacion todos ó la mayor parte de los beneficios del empréstito, y que su realizacion no desaire ni defraude los créditos anteriores.

Tambien nos parece laudable la publicidad de esta propuesta y la que ofrecen dar los autores del proyecto á las sucesivas operaciones que emanen del mismo; porque de este modo al crédito colosal de las casas contratantes se agregará el peso de la opinion pública dentro y fuera de España. Esto es ademas muy conforme al sistema de orden y concierto asentado por el actual gobierno.

La premura del tiempo nos impide individualizar el exámen de dichas condiciones.

Son varios los que nos han hablado acerca de este proyecto de un modo ventajoso; y que no dudamos que Cataluña lo acogerá favorablemente, como acoge siempre toda idea que halague los intereses nacionales y contribuya á la pronta conclusion de la guerra, á la pacificacion del país que una reciente y continuada serie de acontecimientos gloriosos va preparando y que nuestro Esqmo. Sr. capitán general comenzó y lleva á cima con una constancia admirable y que aun será mas prodigiosa cuando pueda contar con mayores recursos.—M.

**Palma de Mallorca.**

ORDEN DE LA PLAZA DEL 23 PARA EL 24 DE MAYO.

Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas, Provincial.—Juan Coll.

**INTENDENCIA.**

La comision principal de arbitrios de amortizacion cumpliendo con otro de sus deberes impuestos por reales instrucciones é impelida de la necesidad de llenar cumplidamente las cuantiosas cargas que pesan sobre ella, ha escitado mi autoridad para que decrete los apremios correspondientes contra varios deudores residentes en esta capital y pueblos de la isla, que mostrándose indiferentes á los avisos anticipados que les ha dirigido, no han satisfecho todavia los descubiertos en que se hallan por censos y otras obligaciones contraidas con las comunidades de ambos sexos ó procedentes de distintos ramos de los aplicados á la amortizacion. A tenor de las estrechas y terminantes órdenes que me ha comunicado el gobierno de S. M. podria acceder desde luego á ello y acordar en último extremo la ejecucion judicial de bienes, no siendo suficientes los apremios solicitados; pero siéndome naturalmente repugnante echar mano de semejantes medidas violentas, y deseoso de que la amortizacion perciba sin ellas cuantias cantidades acredita, doy este aviso á todos sus deudores para que en el improrrogable plazo de diez dias, acudan á la referida comision principal á fin de orillar definitivamente sus alcances respectivos; en la inteligencia que el que no lo verifique, sufrirá pasado él los apremios y ejecucion á que diere lugar su resistencia, y que con disgusto mio mandaré despachar conforme á instrucciones, sin serme dable admitir despues reclamacion de ninguna clase sin acreditarse previamente la solvencia del débito que la cause. Este anuncio es estensivo á los ayuntamientos constitucionales que no hayan satisfecho aun el 5 p. o de sus arbitrios municipales adeudado en años anteriores al corriente. Palma 23 de mayo de 1838.—Francisco Nuñez.

Academia de medicina y cirugía de las islas Baleares.

Ha recibido de la de Barcelona el anuncio siguiente:

Academia nacional de Medicina y Cirujía de Barcelona.—

Esta Academia debiendo dar cumplimiento á otro de los filantró-

picos deberes, al cual está obligada para corresponder dignamente á la disposicion testamentaria de su respetable decaño el Sr. D. Farniseo Salvá y Campillo, primer Catedrático del Instituto clínico de Barcelona, á quien tanto debe la ciencia y la humanidad ha acordado en la sesion literaria de este dia lo siguiente. 1.º Habiéndose presentado en el pasado año de 1837 memoria alguna para el concurso de los dos programas y de sus respectivos premios que fueron anunciados en los periódicos de esta ciudad y en otros del reino, sino una solamente fuera del tiempo prefijado, y las formalidades prescritas por la ley; ha dispuesto que dicho escrito forme parte de los demas que se custodian en su biblioteca. 2.º Anunciar los siguientes programas, y la adjudicacion de un número de premios de una medalla de oro de trescientos reales cada una para el autor, que mejor illustre la materia relativa á los dos indicados programas concebidos en esta forma.

**Primer programa.**

Describir la puntual y exacta observacion de una epidemia ocurrida en España.

**Segundo programa.**

Describir las causas, diagnóstico, y método curativo apoyados en observaciones y hechos prácticos del Cáncer cutáneo conocido tambien con el nombre de gangrena escorbútica de la boca de los infantes.

Las memorias, que se presenten sobre el primer programa deben ser escritas en español; pero las que versan acerca del segundo las admitirá la Academia en latin, italiano, portugués, francés ó inglés, dirigiéndolas francas de porte por todo el próximo mes de diciembre al infrascrito secretario de gobierno ó al de correspondencias estrangeras D. D. José Castells.

Se previene á los profesores cuya letra puede ser conocida en la Academia, que manden copiar sus escritos de mano agena, observando las formalidades de ocultar su nombre en cubierta cerrada y demas de estilo académico, y quedando escludidos de entrar en el concurso los socios numerarios, pero no los de las demas clases. Barcelona 1.º de mayo de 1838.—Félix Juner, vicepresidente.—Rafael Nadal y Lacaba, secretario de gobierno.

Y ha acordado se inserte en este periódico para conocimiento del público. Palma 22 de mayo de 1838.—Por acuerdo de la academia.—Juan Trias, secretario de gobierno.

**AVISOS DE PARTICULARES.**

El dia 28 del corriente saldrá para Valencia el laúd español nombrado S. José, su patron D. Tomas Gomila: admite carga de pasajeros; vive plaza de Sta. Eulalia esquina á la de Cort.

Hoy el místico S. Bernardo al mando del patron Antonio Pons (a) Serrano sale para Barcelona: admite pasajeros.

En esta imprenta darán razon de quien desea encontrar ama de leche.

El patron Juan Terrasa del falucho español Cármen saldrá para Valencia el 1.º junio venidero: se admite carga y pasajeros; darán razon en su casa frente can figuera ó en casa del patron Colomina calle de Pelaires.

**CAPITANIA DE ESTE PUERTO.**

Embarcaciones despachadas el dia 22:

Para Marsella jav. S. Francisco de Asis, de 40 ton., patron Salvador Coll, con 9 mar. y varios efectos.—Para Barcelona laúd Despejado, de 10 ton., pat. Bartolomé Pujol, con 6 mar. candeal.—Para id. jav. S. Miguel, pat. D. Juan Oliver y Sureda, con 10 mar., gén. y balija.—Para id. balandra S. Miguel, patron D. Miguel Bauzá, con 6 mar., un pasajero y trigo.

**LIBRERIA DE GUASP CALLE DE MOREY.**

Se halla de venta: LOS BLANCOS Y LOS NEGROS ó guerras civiles de Güelfos y Jibelinos, con noticias de la vida de Dante y sus poesias miscelánea histórica y anécdotas curiosas é instructivas. Un tomo en 16.º con una lámina fina: á 10 rs. vn.

La guerra civil de Güelfos y Jibelinos ha quedado en pro y verbo, y á pesar de esto es muy corto el número de personas que saben su historia: la revolucion de Francia ha ocurrido en nuestros dias, hemos sentido sus efectos, y aun los estamos tocando pero tambien son muy pocos los que estan informados de su origen, sus aberraciones, su cansancio y su fenecimiento: ambos acontecimientos curiosos é interesantes se presentan á los lectores en esta obrita reducida, pero animada, seguido de una coleccion de anécdotas que igualmente reunen lo instructivo á lo agradable.

**TEATRO.**

Esta noche se ejecutará la ópera en dos actos: la Gabriela de Vergy.—A las 8 y media.

Esta es la última funcion del primer mes.

FELIPE GUASP EDITOR.—IMPRENTA NACIONAL.